Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, ¶ 0 ABR 2018

VISTO el Expediente Nº 000682-PL-2018, caratulado "factura UP SHOW S.R.L., por servicio de sonido Sesiones Ordinarias"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Nº 038/18 Letra: DP y DI, suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, de fecha 13/03/18, se remitió al Secretario Administrativo de la Cámara Dn. Elio MÜLLER, la Factura "B" Nº 0001 – 00000031 correspondiente a UP SHOW S.R.L.

Que dicha factura corresponde al servicio de sonido efectuado en la apertura del XXXV Periodo de Sesiones Ordinarias el día 1º de marzo del corriente año.

Que cuenta el expediente a fojas UNO (1) con la intervención del Sr. Secretario y a fojas CINCO (5) en el reverso con la actuación de la Directora General de Administración y el Director Sec. Gral. Presidencia, como así también con la providencia perpetrada por quien suscribe.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago por única vez de la Factura "B" N° 0001 – 00000031, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial Nº 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura "B" N° 0001 -- 00000031, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), correspondiente al servicio de sonido efectuado en la apertura del XXXV Periodo de Sesiones Ordinarias el día 1° de marzo del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

"Las Islas Mulvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

E 60 00 .

248/2018

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo